

El Consejo Supremo pidió a Raúl Borrás que detenga "la campaña" contra el fuero militar

Denuncia una "prédica permanente en menoscabo" del Tribunal, en la que "se enrolan, lamentablemente, funcionarios públicos y mandatarios". La reclamación fue entregada el lunes

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas elevó una nota al ministro de Defensa, Raúl Borrás, requiriéndole que intervenga "con la autoridad de su cargo e investidura", para esclarecer y desvirtuar "la permanente prédica que se realiza en menoscabo" del tribunal, en la que "se enrolan, lamentablemente, funcionarios públicos y mandatarios".

En la presentación se advierte que el silencio de los integrantes del máximo tribunal castrense "comportaría ahora imperdonable renuncia a las responsabilidades de su jerarquía y de su reputación militar".

El Consejo Supremo alude a "las numerosas y falsas imputaciones públicas destinadas a desprestigiarlo" y afirma que ha sido colocado "en una posición insostenible, por lo que ha resuelto acudir al amparo del superior, el del señor ministro".

Aclara el tribunal que recurre al ministro Borrás "para la defensa de una dignidad que no puede defender cabalmente por sí solo, pero cuya obligación de hacerlo tampoco está dispuesto a resignar".

La nota, a cuyo texto tuvo acceso Noticias Argentinas, fue puesta en conocimiento de las autoridades de la Cartera de Defensa el lunes último.

Reclamos anteriores

Hace algunas semanas, el Consejo había remitido por

ciones al Ministerio, reclamando por las declaraciones que efectuaron públicamente el subsecretario de la Función Docente, Alfredo Bravo, el general (RE) Manuel Laprida y el ex coronel (RE) Juan Cesto.

Ahora, el Consejo Supremo afirma que su actuación en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 158-83 (juicio a las tres primeras juntas militares) y 280-84 (enjuiciamiento del general Ramón Camps), se ha ajustado "en un todo a la doctrina propia de los tribunales militares y a las normas específicas que rigen en la materia".

En consecuencia, solicita al ministro Borrás "quiera tener a bien hacerlo conocer de esa manera, pública y oficialmente, en la forma y por los medios que estime más adecuados".

Se expresa en la nota que "cuando el PE dispuso que los integrantes de las tres juntas militares fueran juzgados por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, se inició un proceso enmarcado a la Comisión de una opinión pública adversa a la intervención de la justicia militar".

Consideran los integrantes del tribunal que fue utilizado "cuanto medio de difu-

sión existía para cuestionar arteramente la legitimidad de la jurisdicción militar, alegándose que su existencia configura un resabio de los fueros personales, que tal jurisdicción conculca el derecho de igualdad ante la ley, o que no ofrece garantías de equanimidad, entre otros evidentes dislates".

En su parte de la presentación, se puntualiza que las imputaciones se han incrementado a partir del informe elevado por el Consejo a la Cámara Nacional de Apelaciones el 21 de setiembre último.

"Ahora los agresores apuntan a poner en evidencia

mala disposición, ineptitud y parcialidad en el tribunal", se añade, denunciando "una campaña en la que, consientes o no, se enrolan lamentablemente funcionarios públicos y mandatarios".

"Conceptos inexectos"

El Consejo aclara en la nota una serie de "conceptos inexectos que, por falta de réplica, aparecen como consentidos", entre los que se destacan los siguientes:

"El tribunal ha sido negligente". No se ha dicho que la Cámara Federal no ha imputado negligencia al tribunal, sino "demoras" y que

éstas eran "injustificadas" solamente en una causa, devolviendo al Consejo más de 200.

"El tribunal no está dispuesto o no quiere juzgar a sus pares." Concepto totalmente tergiversado, porque el Consejo Supremo ha expresado sin dejar lugar a dudas que no podía, dictar sentencia fundada en el plazo prefijado por la Cámara, lo que de ninguna manera importa declinar su obligación de juzgar a los imputados.

"Los integrantes de las juntas militares han sido enjuiciados por la metodología puesta en práctica para prevenir o reprimir el terrorismo y la subversión."

El Consejo aclara al respecto que el decreto 158-83 del presidente Alfonsín dispone enjuiciar a los ex comandantes en jefe por "los delitos de homicidio, privación ilegal de la libertad y aplicación de tormentos a los detenidos".

De ese texto, resulta -puntualiza el tribunal militar- que no se les procesa por la metodología empleada, sino como presuntos partícipes en hechos delictivos.

"Resulta sugestivo que el tribunal haya producido informe precisamente cuando el presidente de la Nación se encontraba en el extranjero tratando trascendentes cuestiones."

El Consejo aclara, sobre el particular que el informe se produjo al filo del vencimiento del plazo otorgado por la Cámara, es decir, impropio.

Prisión preventiva rigurosa para Lambruschini

La Cámara lo acusó de "privación ilegal de la libertad y tormentos"

La Cámara Federal dispuso anoche la prisión preventiva rigurosa del ex comandante en Jefe de la Armada almirante Armando Lambruschini y lo acusó de privación ilegal de la libertad y tormentos en forma reiterada durante la lucha antisubversiva, se informó en Tribunales.

Lambruschini es el quinto ex comandante en Jefe que actuó durante el Proceso de Reorganización Nacional que se encuentra alojado en una cárcel civil acusado de violaciones a los derechos humanos.

Los cargos contra Lambruschini se sustentan en que, como jefe del Estado Mayor de la Armada, entre 1974 y 1978 y luego comandante en Jefe hasta 1981, no pudo ignorar la existencia de centros de detención ilegales en los que se torturaba a detenidos, como la Escuela de Mecánica de la Armada, y de los denominados grupos de tareas.

También se destacó que por su posición en el alto mando naval no podía ignorar lo que ocurría, más si se considera el número de reclamos realizado por organizaciones nacionales e internacionales en cuanto a que se violaban derechos humanos.

ni negó que "durante su gestión como autoridad máxima de esa fuerza hayan existido centros de detención en sus unidades y dio referencias de las normas que se aplicaron en la represión de la subversión para 1975 y disposiciones contribuyentes".

La Cámara expresó que "de las constancias obrantes en la causa y en especial de los expedientes y legajos acollarados, surge que en el período en que el enjuiciado actuó como comandante en Jefe siguió funcionando por lo menos un centro de detención con asiento en la Escuela de Mecánica de la Armada, en donde permanecieron privados de su libertad sin sujeción a normas ni sometimiento a proceso legal alguno, un número considerable de personas, las que además fueron víctimas de tormentos".

La Cámara destacó que "esta circunstancia se ve abonada no solamente por las denuncias de varios de los que sufrieron tales contingencias y recuperaron su libertad, sino también, parcialmente, por los dichos de quien revistó como director de esa unidad militar, según declaraciones de fojas 257 en la Causa ESMA que tramita ante el Consejo Supremo de las